



Municipio de Palmira  
Núcleo Educativo 03: Jorge Eliécer Gaitán  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA "SANTA BARBARA"**  
Resolución 1693 del 29 de JULIO de 2015  
DANE: 176520002708 Nit 815004342-9



**ESTUDIOS PREVIOS  
REGIMEN ESPECIAL**

**(LEY 715- DECRETO 4791 Y REGLAMENTO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCION PARA LA ADQUISICION DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS HASTA 20 S.M.L.M.V.)**

PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA N° 1151.20.03.006

Palmira Valle del **Mayo 17 de 2017**

En aplicación del artículo 2º de la Ley 1150 de 2001, en desarrollo de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1.993, de la ley 1474 DE 2011 y Decreto 734 de 2012 "Por el cual se reglamenta la modalidad de selección de Mínima Cuantía", se presenta el estudio de conveniencia y oportunidad para la siguiente necesidad.

**OBJETO:**

**Suministro de bienes y materiales para la construcción y de ferretería para Mantenimiento de la planta física (hidráulico, eléctrico, zonas verdes, cerrajería, goteras y humedades de la Institución educativa SANTA BARBARA y sus demás sedes, De acuerdo anexo de compra.**

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACION

**Información**

**General**

DEPENDENCIA RESPONSABLE: GESTION DIRECTIVA

TIPO DE COMPRA VENTA Y/O SUMINISTRO

PRESUPUESTO ASIGNADO: \$ 1.757.089 (INCLUYE IVA)

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL O00020

VALOR: \$ 1.757.089

LUGAR DE EJECUCION: PALMIRA, VALLE DEL CAUCA

PLAZO: 4 DIAS CALENDARIO

FORMA DE PAGO: 100% Contraentrega del suministro y/o servicio con el recibido a entera satisfaccion,

SUPERVISOR: GLORIA ENSUEÑO RAMIREZ SECRETARIA



Municipio de Palmira  
Núcleo Educativo 03: Jorge Eliécer Gaitán  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA “SANTA BARBARA”**  
Resolución 1693 del 29 de JULIO de 2015  
DANE: 176520002708 Nit 815004342-9



---

## MARCO LEGAL

---

El marco legal del proceso de selección y de las obligaciones que se deriven de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80/93, ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, las normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones cambiarias, y las demás normas concordantes con la materia, que rijan y lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

La ley 715 en su artículo 13 concordante con su artículo 17 del decreto 4791 De acuerdo con el procedimiento establecido faculta a los consejos directivos de las Instituciones Educativas para reglamentar la adquisición de bienes, servicios, y obras hasta 20 S.M.L.M.V. El Consejo Directivo de la Institución Educativa mediante reglamento interno ha establecido el procedimiento para dichas adquisiciones por ello, LA INSTITUCION EDUCATIVA SANTA BARBARA de Palmira hace la invitación a los interesados en participar del PROCESO.

Teniendo en cuenta el servicio a contratar y el presupuesto oficial estimado, la modalidad pertenece al Régimen Especial establecido por la ley 715 de 2001 concordante con el artículo 17 del Decreto 4791 de 2008 y el reglamento expedido por el consejo directivo de la Institución para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V.

El reglamento expedido por el concejo directivo de la Institución, según Decreto 4791 de 2008 para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V. establece: elaborar un estudio previo simplificado, que contendrá:

<b>1. SUCINTA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.</b>
--

La institución educativa busca el mejoramiento físico de la infraestructura educativa para que los niños y jóvenes puedan recibir la preparación académica en un ambiente agradable y adecuado, que de cómo resultado el mejoramiento de la calidad educativa, sostenemos con firmeza la posición de que la educación es la clave para el logro del bienestar individual y colectivo, partiendo de la base que se debe ofrecer una educación con calidad y con espacios propicios para su desarrollo, la educación es en nuestro país un derecho fundamental y un instrumento para lograr otros derechos. Inherentes a la calidad del ser humano tales como igualdad, el conocimiento, la dignidad entre otros establecidos en nuestra constitución política. Además es política del gobierno nacional el mejoramiento de la calidad educativa y para lograrlo es necesario la adecuación y mejoramiento de los espacios educativos y así brindar mejores condiciones de estudios a los niños, niñas y jóvenes para mejorar la autoestima y evitar la deserción escolar garantizando la permanencia de la población de la comunidad educativa.

Con la adecuación de la infraestructura educativa, se mejora el proceso educativo, en el aprendizaje, calidad de la planta física, ambiente y presentación de la sede, que influye en mejorar el nivel educativo en el sector con visión de futuro en el desarrollo social. Se ofrece a la comunidad sedes educativas agradables y acondicionadas con espacios cómodos que motivan a la población estudiantil a asistir continuamente. La calidad en la educación es pilar fundamental para lograr el desarrollo social, económico y sostenible de la región



Municipio de Palmira  
Núcleo Educativo 03: Jorge Eliécer Gaitán  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA "SANTA BARBARA"**  
Resolución 1693 del 29 de JULIO de 2015  
DANE: 176520002708 Nit 815004342-9



## 2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

Suministro de bienes y materiales para la construcción y de ferretería para Mantenimiento de la planta física (hidráulico, eléctrico, zonas verdes, cerrajería, goteras y humedades de la Institución educativa SANTA BARBARA y sus demás sedes, De acuerdo anexo de compra.

### CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

Como mínimo el servicio a contratar, deben cumplir con las normas técnicas colombianas

ITEM	DESCRIPCION	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Llana lisa para estucar	1	und	\$ 18.000	\$ 18.000
2	Llave jardinera de ½	5	und	\$ 18.000	\$ 90.000
3	Cerradura para puerta principal	1	und	\$ 24.000	\$ 24.000
4	Cemento blanco	2	kilo	\$ 1.600	\$ 3.200
5	Candado italiano #60	5	und	\$ 38.600	\$ 193.000
6	Bolsa plastica 2 mts x 1,5	6	und	\$ 2.800	\$ 16.800
7	Acido oxalico	3	galon	\$ 10.000	\$ 30.000
8	Clavija polo a tierra	1	und	\$ 4.600	\$ 4.600
9	Guayas de seguridad con llave	6	und	\$ 10.000	\$ 60.000
10	Caja puntilla de acero 1½	21	und	\$ 79	\$ 1.659
11	Manguera para jardin de ½	60	Mts	\$ 800	\$ 48.000
12	Racor en Bronce para manguera de ½	1	und	\$ 6.200	\$ 6.200
13	Abrazaderas para maguera	2	und	\$ 600	\$ 1.200
14	Pitorro bronce para manguera	2	und	\$ 12.000	\$ 24.000
15	Pintura vinilo azul español tipo 1	1	galon	\$ 60.000	\$ 60.000
16	Destapacañerías diablo rojo pequeño	4	und	\$ 6.500	\$ 26.000
17	Duplicados de llaves	1	und	\$ 1.200	\$ 1.200
18	Identillaves	9	und	\$ 300	\$ 2.700
19	Pasador para puerta sueco 2"	1	und	\$ 2.400	\$ 2.400
20	Plastico cristal calibre 10 de 3 mts	20	Mts	\$ 3.600	\$ 72.000
21	Regulador con manguera para gas	1	und	\$ 21.000	\$ 21.000
22	Naftalina	2	kilo	\$ 26.000	\$ 52.000
23	Chapa para archivador ref 118	2	und	\$ 22.800	\$ 45.600
24	Cinta aislante grande	3	Mts	\$ 1.500	\$ 4.500
25	Estuco listo x 25 kl	2	Bulto	\$ 22.000	\$ 44.000
26	Acronal al 50%	1	galon	\$ 15.000	\$ 15.000
27	Arena fina	1	Mts <sup>3</sup>	\$ 50.000	\$ 50.000
28	Cemento gris x 50 kl	4	Bulto	\$ 19.000	\$ 76.000
29	Ladrillo comun 10x20 cms	500	und	\$ 300	\$ 150.000
30	Lamina placa para cielo raso 1,20x 0,60	7	und	\$ 12.000	\$ 84.000
31	Malla 8x8, 1mt ancho	6	Mts	\$ 5.200	\$ 31.200
32	Patemit x 500g.	3	und	\$ 20.000	\$ 60.000
33	Remaches pop 6-4	33	und	\$ 50	\$ 1.650
34	Broca HSS 1/8	1	und	\$ 3.000	\$ 3.000
35	Remache pop 4-6	60	und	\$ 33	\$ 1.980
36	Telefono	1	und	\$ 36.000	\$ 36.000
37	Lamparas hermeticas led	3	und	\$ 98.000	\$ 294.000
38	Empaque para llave	12	und	\$ 300	\$ 3.600
39	Candado 110-50	1	und	\$ 33.600	\$ 33.600
40	Multitoma electrico de 6 puestos	1	und	\$ 14.600	\$ 14.600
41	Cable Duplex # 12 fino	18	Mts	\$ 2.800	\$ 50.400
TOTAL					\$ 1.757.089



Municipio de Palmira  
Núcleo Educativo 03: Jorge Eliécer Gaitán  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA "SANTA BARBARA"**  
Resolución 1693 del 29 de JULIO de 2015  
DANE: 176520002708 Nit 815004342-9



LOS MATERIALES QUE SE UTILIZAN EN ESTE PROCESO DEBER SER MARCA RECONOCIDAS Y CERTIFICADAS ADEMÁS CON NORMAS INTERNACIONALES RETIE.

**3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO JUSTIFICADO SUMARIAMENTE, ASÍ COMO EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL MISMO.**

El presupuesto oficial estimado, corresponde a la suma de \$ 1.757.089 valor pagadero así 100% Contraentrega del suministro y/o servicio con el recibido a entera satisfacción, por parte del supervisor y radicada la FACTURA y/o CUENTA DE COBRO Este valor establecido de conformidad con estudio de mercado con base en el cual fue factible obtener cotizaciones de precios

COTIZANTES	VALOR PROMEDIO
COTIZACION	\$ 1.757.089

**4. PLAZO DE EJECUCIÓN:**

El plazo de ejecución contractual será de 4 DIAS CALENDARIO contados a partir de la fecha de legalización.

**5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:**

Para atender tal compromiso la Entidad cuenta con el CDP **000020** expedido con fecha de **Mayo 17 de 2017** por parte del contador de la Institución, con cargo a la Imputación Presupuestal correspondiente PLANTEL EDUCATIVO por valor de \$ **1.757.089** Valor en Letras UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS MDA CTE

**Mg. JUAN MANUEL GONZALEZ RODRIGUEZ**  
Rector  
Original Firmado